



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales
Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



Fecha: 16 de mayo de 2024.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados.

No. IA-07-110-007000999-T-~~501~~-2024.

IA-00700099999-SAE088-2024.

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL LA EMPRESA.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Adquisición de municiones para las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos" 2/a Vuelta.

1. Datos generales de la invitación.

1.1. La Secretaría de la Defensa Nacional, con fundamento en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitucional; 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción II, 40 Fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**L.A.A.S.S.P.**); 28, 29 y 30 de su Reglamento (**R.L.A.A.S.S.P.**); numeral 4.2.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la Dirección General de Administración (Subdirección de Adquisiciones, Sección de Adquisiciones Especiales, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho, sin número, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, con teléfono 5553875212, emite la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.**

1.2. La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo con los medios que se utilizarán para celebrarla será electrónica con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II, de la (**L.A.A.S.S.P.**) y por lo que se refiere a su carácter será **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**; con fundamento en el artículo 28 Fracción II, de la (**L.A.A.S.S.P.**) por lo tanto, los invitados solo podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de notificación de fallo.



- 1.3. Los invitados deberán presentar su propuesta técnica (Formato 7), a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, contestar los requerimientos de respuesta configurados por la Unidad Compradora; adjuntar los documentos donde los diferentes parámetros lo requieran, no se aceptarán proposiciones que sean enviadas a través del servicio postal, de mensajería o cuentas de correo electrónico.
- 1.4. Los invitados deberán observar los lineamientos requeridos para ingresar al sistema CompraNet, para el envío de sus proposiciones, por lo que se sugiere se capaciten previamente mediante el curso básico de CompraNet dirigido a invitados, a través del portal de internet que administra la S.H.C.P., para que cuenten con el conocimiento exacto en el manejo de esta herramienta digital que les permita ingresar en tiempo y forma su documentación (Propuestas), en el concepto que no se aceptarán como argumentos para justificar cualquier deficiencia en la presentación de sus propuestas, que el sistema presentó fallas; siendo válidas sólo las notificaciones sobre errores recibidas por parte de la propia S.H.C.P., en las que indique que empresas se vieron afectadas.
- 1.5. El idioma en el que se deben presentar las proposiciones, las copias legibles de catálogos, fichas técnicas, folletos u otra documentación que haya enviado para identificar las características, marca, modelo y demás especificaciones para los bienes que oferte, se presentarán en idioma español, por lo que este será el idioma oficial para todas las comunicaciones, en caso de que la información que anexe a su proposición se encuentre en un idioma extranjero, obligatoriamente deberá incluir una traducción simple al español.
- 1.6. El número de identificación que le fue asignado por el sistema CompraNet a la presente invitación es: IA-07-110-007000999-T-501-2024, con el expediente No. E-2024-00052421.
- 1.7. La contratación que resulte del presente procedimiento será cubierta con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar.
- 1.8. La adjudicación será: Por partida completa.
- 1.9. La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, son serán **divisibles por la partida completa**, esto es que el invitado deberá cumplir con todas sus obligaciones contractuales y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá por el monto de lo incumplido sin incluir I.V.A.



2. Objeto y alcance de la invitación.

- 2.1. Las condiciones en que serán proporcionados los bienes se describen en los siguientes anexos:
 - 2.1.1. Anexo "A" (Anexos técnicos).
 - 2.1.2. Anexo "B" (Anexo Administrativo).
- 2.2. El tiempo establecido entre la Publicación de la Invitación y la Presentación y Apertura de Propuestas se establece con fundamento en el artículo 32 de la (LAASS.P.).
- 2.3. No se aceptarán "Proposiciones conjuntas" en los términos que establecen los artículos 34 de la (LAASS.P.), en los párrafos tercero, cuarto y quinto y 44 de su Reglamento.
- 2.4. Con fundamento en el artículo 29, Fracción XVI de la (LAASS.P.), el modelo contractual que se agrega como Formato "15" (Modelo de contrato) a la presente invitación, será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la (LAASS.P.), mismos que serán obligatorios para el invitado adjudicado, en el entendido que su contenido será adecuado, en lo conducente, a lo que se determine para la (s) partida (s) que se le haya (n) adjudicado en el Acta de Notificación del Fallo y en caso de discrepancias entre el contrato, la invitación y la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la (LAASS.P.), prevalecerá lo establecido en estas dos últimas.
- 2.5. El presente procedimiento se sujetará a los Acuerdos de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un Capítulo o Título de compras Gubernamentales del Sector Público, mismos que a continuación se enlistan:
 - 2.5.1. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (TLC México-Colombia), Capítulo X.
 - 2.5.2. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile), Capítulo XV.
 - 2.5.3. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM), Título III (2001).
 - 2.5.4. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) Capítulo VI.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales
Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 2.5.5. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC) Capítulo V.
- 2.5.6. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) Capítulo 11.
- 2.5.7. Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico Capítulo 8.
- 2.5.8. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) Capítulo 15.
- 2.5.9. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) Capítulo 13.

3. Datos sobre los anticipos.

En el presente procedimiento no aplican los anticipos.

4. Amortización.

En el presente procedimiento no aplica la amortización.

5. Forma y condición de pago.

La Secretaría de la Defensa Nacional cubrirá el importe en moneda nacional, dólares USD o Euros (para el caso de moneda extranjera es necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria del tipo de moneda) mediante cheque o transferencia de fondos a través del esquema electrónico interbancario de la forma siguiente:

- 5.1. La Secretaría cubrirá el pago en moneda nacional por transferencia bancaria a la cuenta bancaria del adjudicado, en un plazo que no exceda 20 días naturales posteriores a la presentación y entrega de los componentes fiscales digitales legibles, debidamente firmadas, selladas y legalizadas por el área requirente, con la fecha correspondiente y requisitadas por la persona que acredite la total recepción de los bienes prestados y titular de la dependencia que acredite dicha recepción, copia del acta de aceptación de los bienes a entera satisfacción de la Secretaría, donde conste la adquisición de bienes a entera satisfacción de esta Secretaría, en la sección de control de presupuesto y cuentas por pagar de la subdirección de adquisiciones, Dirección General de Administración.
- 5.2. El 100% del pago se efectuará posterior a la entrega de los bienes por cada una de las partidas a entera satisfacción del área usuaria, levantándose para tal efecto la **Constancia de Recepción** a la partida recibida y **Acta de Aceptación** de los bienes a entera satisfacción de la Secretaría.



- 5.3. El adjudicado entregará una sola factura de lo que se pretende cobrar, consolidada por la totalidad de los bienes.
- 5.4. El CFDI deberá cumplir con los lineamientos para la generación de la nueva versión 4.0 del CFDI y con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; deberá contar con los siguientes puntos:
 - 5.4.1. Formato membretado con el logo de la empresa.
 - 5.4.2. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - 5.4.3. Régimen fiscal en que tributen.
 - 5.4.4. Domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las facturas electrónicas.
 - 5.4.5. Número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
 - 5.4.6. Sello digital de la empresa que lo expide.
 - 5.4.7. Lugar y fecha de expedición.
 - 5.4.8. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - 5.4.9. Fecha de entrega.
 - 5.4.10. Partida asignada.
 - 5.4.11. Cantidad de los bienes entregados.
 - 5.4.12. Descripción de los bienes entregados.
 - 5.4.13. Unidad de medida.
 - 5.4.14. Marca.
 - 5.4.15. Catálogo.
 - 5.4.16. Precio unitario.
 - 5.4.17. Subtotal (en número).
 - 5.4.18. I.V.A.
 - 5.4.19. Total (en número y en letra).



- 5.4.20. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- 5.4.21. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- 5.4.22. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- 5.4.23. Fecha y hora de certificación.
- 5.5. El costo de los bienes será fijo y definitivo durante el procedimiento de adquisición y hasta la total terminación del contrato; no estará sujeto a ajustes por actualizaciones en el mercado nacional o internacional.
- 5.6. El (los) invitado (s) adjudicado (s) deberá (n) mencionar por escrito si los precios de los bienes a contratar ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 5.7. De conformidad con el artículo 90 del (R.L.A.A.S.S.P.), en caso de que el CFDI entregado por el (los) invitado (s) adjudicado (s) para su pago, presente errores o deficiencias, la Dependencia dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al (los) invitado (s) adjudicado (s), las deficiencias que deberá (n) corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega de citado escrito y hasta que el (los) invitado (s) adjudicado (s) presente (n) las correcciones no se computarán para efectos del artículo 51 de la citada ley, sino hasta que el (los) invitado (s) adjudicado (s) haya (n) entregado el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) sin errores o deficiencias.
- 5.8. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) invitado (s) adjudicado (s) deba (n) efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 95 del (R.L.A.A.S.S.P.).
- 5.9. En caso de que el (los) invitado (s) adjudicado (s) incurra (n) en atraso en la entrega de los bienes, se hará (n) acreedor (es) a una pena convencional, podrá (n) solicitar que se le (s) reserve del monto pendiente del pago, el monto máximo de penalización o la cantidad a la que ascienda la pena, a fin que se le cubra el monto que no está sujeto a la penalización.
- 5.10. El (los) invitado (s) adjudicado (s) contará (n) con 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que cubra (n) el monto de la penalización a través de la forma "e5cinco", mediante depósito que deberá (n) realizar en una institución bancaria autorizada, con la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria denominada "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)", que se



encuentra disponible en la página Web de la Secretaría, debiendo llenar los recuadros con los datos del contribuyente:

- 5.10.1. Clave de referencia No. 037000184.
- 5.10.2. Cadena de la dependencia No. 00105730000001.
- 5.11. Así como la cantidad a pagar, debiendo remitir a la Sección de Presupuesto y Cuentas por Pagar de la Dirección General de Administración, el original del comprobante de pago.
- 5.12. En caso de que el (los) invitado (s) adjudicado (s) reciba (n) pagos en exceso, deberá (n) reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 5.13. El (los) invitado (s) adjudicado (s) expedirá (n) los CFDI´s a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional, con domicilio en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, sin número, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, R.F.C. SDN-850101-4D2.
- 5.14. La Secretaría de la Defensa Nacional autoriza al (los) invitado (s) adjudicado (s) a ceder sus derechos de cobro para efectos de participar en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en el caso de que quiera hacer uso de sus derechos en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual bastará que el (los) invitado (s) adjudicado (s) se manifieste (n) por escrito en este sentido.
- 5.15. Validación y Legalización.
 - 5.15.1. La "Validación" consiste en la revisión de lo descrito en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) contra lo recibido físicamente y estará a cargo de quien reciba los bienes, así como cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.
 - 5.15.2. La "Legalización", consiste en la autorización de la validación, el invitado adjudicado presentará impreso el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) debidamente requisitado a fin de que sea legalizado por los servidores públicos correspondientes; una vez hecho lo anterior, la Dirección General de Materiales de Guerra, entregará el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) debidamente legalizado y el acta de aceptación a la Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar de la Dirección General de Administración, para gestionar su pago.

6. Fecha y lugar de celebración de los eventos.

19

↓



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



Publicación de la Invitación.	Junta de aclaraciones.	Presentación y apertura de proposiciones.	Comunicación del fallo.	Firma del contrato.
16 May. 2024	19 Jun. 2024 0800 Hs.	25 Jun. 2024 0800 Hs.	15 Jul. 2024 1100 Hs.	Será a más tardar el 30 Jul. 2024, a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos.

Notas:

- A. Los horarios en que se realizarán los eventos, corresponden al huso horario de la Ciudad de México (UTC-06:00), por lo que los invitados que deseen participar, deberán prever esta situación, de acuerdo a la región del país desde la que participen.
- B. Los eventos se realizarán en forma electrónica a través del sistema de CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 6.1. La presente invitación, **no se establecen plazos reducidos** y se difundirá en CompraNet a partir de la fecha establecida en el cuadro anteriormente citado, por lo que a partir de esa fecha estará disponible para su consulta por cualquier invitado en la página Web: <http://www.compranet.gob.mx>.
- 6.2. El mismo día que se difunda en CompraNet, se enviará simultáneamente a publicar en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la misma, de conformidad con los artículos 30 de la Ley, 42 del Reglamento de la Ley; no habrá copia impresa de la presente invitación en el domicilio de la convocante, ya que los eventos se realizarán en forma electrónica.

7. Garantías.

7.1. Garantías de cumplimiento.

- 7.1.1. De conformidad con lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público y en su Reglamento, la empresa adjudicada deberá entregar una garantía de cumplimiento por escrito, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual, la cual con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación podrá ser: póliza de fianza otorgada por institución autorizada, stand Byletter of credit, cheque certificado o algunas de las formas descritas en citado artículo, por el 10% del valor total del contrato.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 7.1.2. La póliza de fianza, stand by letter of credit o cheque certificado deberá prevalecer durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, lo anterior con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicado, para lo cual se rescindirá el contrato de conformidad con el Art. 54 de la L.A.A.S.S.P. y la Secretaría solicitará a la Tesorería de la Federación hacer efectiva la garantía por el monto de la parte proporcional de lo incumplido.
- 7.1.3. Dicha póliza de fianza, stand by letter of credit cheque certificado deberá expedirse a favor de la tesorería de la federación; la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación o modificatorios al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en concordancia con dicha prórroga, quedando vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que en su caso se interpongan y hasta que la autoridad competente dicte la resolución definitiva y esta quede firme; en su caso y para que la cancelación de la póliza de fianza proceda, se requerirá que el fiado lo solicite en forma expresa y que la secretaría de la defensa nacional lo autorice previamente y se deberá contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 7.1.4. Conforme a la última reforma del artículo 103 del R.L.A.A.S.S.P., como sigue:
- "... La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley ...".
- 7.1.5. La naturaleza de las obligaciones que se deriven del contrato, serán divisibles por la partida completa, esto es que si "el adjudicado", incumple con sus obligaciones de manera parcial, la póliza de fianza, stand by letter of credit o cheque certificado, se ejercerá de manera proporcional por el monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., hasta llegar al 10% de la partida no entregada en su totalidad.



- 7.1.6. La póliza de fianza o cheque certificado deberá ser entregada en las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional (Módulo 6), mediante un escrito en formato libre, para atención de la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones, Sección de Coordinación y Seguimiento de Adquisiciones y en su caso la stand byletter of credit en el Banco Nacional del Ejército y Fuerza Aérea y Armada de México (Banjercito).
- 7.1.7. Para cancelar la fianza, se requerirá que el fiado lo solicite en forma expresa, que la Secretaría de la Defensa Nacional lo Autorice previamente y se deberá de contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 7.1.8. De conformidad al párrafo quinto del artículo 48 de la L.A.A.S.S.P., no se exime al proveedor de la entrega de referida Garantía de Cumplimiento.
- 7.2. Garantías de calidad.
- 7.2.1. El licitante deberá presentar en la propuesta técnica, una garantía de calidad por escrito, firmada por el representante legal o persona facultado para ello, de forma impresa y en papel membretado, de conformidad con las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de esta Secretaría, vigentes, numeral VI.3.3 inciso D, subinciso a; que garantice la calidad de los, cartuchos y contra defectos o fallas en el proceso de fabricación o de las materias primas empleadas, así como contra vicios ocultos, asimismo, garantizar que sus productos se entreguen libres de defectos y en buenas condiciones de funcionalidad y donde se comprometa a cumplir con las obligaciones de reposición en caso de fallas o mal funcionamiento de los bienes en las pruebas de funcionamiento, durante su recepción.
- 7.2.2. Dicha garantía de calidad tendrá vigencia de un año como mínimo y comenzará a surtir sus efecto hasta que el licitante adjudicado realice la entrega de los bienes, a entera satisfacción de esta Secretaría; asimismo, si los bienes presentan fallas o mal funcionamiento en las pruebas de funcionamiento durante su recepción no se consideraran dentro de la cobertura de garantía de calidad, por el simple hecho de que aún no ha iniciado su vigencia, de igual manera deberá estipular que la empresa adjudicada se obliga durante su vigencia a reemplazar cualquier cartucho que presente defectos o vicios ocultos que incidan o afecten el funcionamiento por otros nuevos y originales que correspondan a la marca, calibre y características físicas del bien reemplazado y libres de defectos y vicios ocultos, debiendo de efectuar



la mencionada sustitución dentro de un plazo no mayor a 90 días naturales después de haber sido notificado por escrito.

- 7.2.3. La garantía surtirá efectos a partir de que las municiones se haya recibido a entera satisfacción del área usuaria, mediante la constancia de recepción de los bienes.
- 7.2.4. El proveedor acepta que el reemplazo de cualquier, cartucho que se dé por los supuestos señalados en el párrafo anterior será con cargo a él y que se considera que el reemplazo del bien ha sido efectuado a satisfacción plena de esta Secretaría cuando el mismo, haya aprobado las mismas pruebas que se señalaron para la recepción inicial de las municiones y se haya levantado el acta de recepción correspondiente, llevándose a cabo la recepción en las instalaciones de los Almacenes Generales de Materiales de Guerra, Santa Lucía, Méx.
- 7.2.5. Por lo que hace al bien defectuoso que fue reemplazado, este será entregado al proveedor una vez que se haya firmado el acta de recepción del bien que se acepta a cambio, levantando a su vez el acta de devolución correspondiente en los Almacenes Generales de Materiales de Guerra con el aprobado del Titular de esta Dirección.
- 7.2.6. Las mencionadas sustituciones y los costos administrativos de todo tipo que generen, correrán a cargo del proveedor, por lo que el proveedor queda obligado a realizar los trámites relativos a permisos, licencias y pedimentos de exportación o importación que le requieran las autoridades competentes, tanto del país de origen de los bienes como las señaladas en la normativa nacional, a efecto que el bien de repuesto sea entregada en el lugar pactado, para ello, en el contrato respectivo, en todo caso para su legal importación e internación a territorio nacional, se procederá de forma análoga a los bienes originalmente entregados.
- 7.2.7. El proveedor y esta Secretaría manifiestan su conformidad en la reposición del material debido a manejo o almacenamiento indebido provocados por el personal de esta dependencia corren a cuenta de esta Secretaría de estado.
- 7.2.8. Para hacer efectivo el respaldo por garantía, el área usuaria o requirente realizará el reporte vía telefónica de forma análoga al proveedor, el cual surtirá efectos inmediatos, debiendo ratificarse vía correo electrónico o por escrito, a los teléfonos y dirección estipulados en contrato; por lo que la empresa adjudicada deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 72 Hs., sobre el procedimiento a realizar para dar solución a la anomalía, todo reporte atendido deberá registrarse, para consultas y referencias posteriores, así como los respaldos nulos.
- 7.2.9. El producto en garantía de calidad, deberá satisfacer la totalidad de las condiciones prescritas en el anexo técnico que se anexa



7.3. Garantías de anticipo.

Para el presente procedimiento no aplica la garantía de anticipo, en virtud de que no se otorgan anticipos.

8. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

8.1. Junta de Aclaraciones.

8.1.1. La Secretaría de la Defensa Nacional celebrará en forma electrónica la Junta de Aclaraciones a la presente invitación, en la hora y fecha establecida en el numeral 6 de este documento.

8.1.2. De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, el Invitado que desee participar en el presente procedimiento de adquisición, remitirá a través de la plataforma de CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, un escrito (en hoja membretada y firmada por el representante legal), en el que exprese su interés en participar en el presente procedimiento (Anexo E), por sí o en representación de un tercero, dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, (Formato "3", Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas para personas físicas o morales).

8.1.3. Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del presente procedimiento, así como de sus anexos, se procederá de la siguiente forma:

8.1.3.1. Los invitados remitirán adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar en el presente procedimiento (Anexo E), (El cual deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley), otro escrito (En hoja membretada y también firmada por el representante legal) donde formule las preguntas o dudas que tuviere, las cuales podrá enviarlas a partir de la publicación de la presente invitación, considerando concluir el envío de estas como límite a más tardar 24 horas antes de la hora y fecha establecida para la Junta de Aclaraciones, a través del sistema de CompraNet, en formato Microsoft Word, (Formato "1", Modelo para formular solicitudes de aclaración), a la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>. Deberá enviar copia del acuse que proporcione el sistema de CompraNet al momento del envío de los escritos antes citados (Considerará que el tiempo límite será a más tardar 24 horas antes de la hora y fecha establecida para la junta de aclaraciones).

8.1.3.2. Únicamente se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que hayan enviado los escritos indicados en el numeral 8.1.3.1 de la invitación y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la hora y fecha en que se



celebrará la junta de aclaraciones, tomará como hora de recepción de las mismas, la que registre dicho sistema al momento de su envío.

- 8.1.3.3. Cuando las solicitudes de aclaración y el escrito en el que se exprese interés en participar se presenten fuera de tiempo, estas se consideraran extemporáneas, por lo que el invitado solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaraciones; sólo en caso de existir ulteriores juntas de aclaraciones, las solicitudes de aclaración que se consideraron extemporáneas serán tomadas en cuenta junto con las que se reciban 24 horas antes de realizarse la próxima Junta de Aclaraciones.
- 8.1.3.4. No se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no anexen su escrito de interés en participar o que este no contenga la información solicitada en el numeral 8.1.2 de la invitación, así como presentar los escritos y acuse solicitados en el numeral 8.1.3.1 de la misma, o los que se presenten sin firma o sin membrete; tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban en forma presencial o a través de cuentas de correo electrónico.
- 8.1.3.5. En este acto, los servidores públicos designados por el área Técnica/requirente (Dirección General de Materiales de Guerra), solventarán las preguntas de carácter técnico y el servidor público designado por el área convocante solventará las preguntas de carácter administrativo y legal.
- 8.1.3.6. Iniciado el acto, en un lapso no mayor a 60 minutos, la convocante enviará a través de la plataforma de CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, las respuestas a los invitados que hayan solicitado aclaraciones y se hayan recibido conforme a las instrucciones del numeral 8.1.3.1. de la invitación.
- 8.1.3.7. A partir de que el sistema CompraNet registre el envío del correo electrónico con las respuestas a los invitados que hayan enviado sus aclaraciones conforme el numeral 8.1.3.1 de la invitación y de conformidad al párrafo segundo fracción II del artículo 46 del (R.L.A.A.S.S.P.), se dará un margen de 6 horas a efecto de que manifiesten si cuentan con preguntas sobre las respuestas que proporcionó la convocante, mismas que deberán enviarlas a través de la plataforma de CompraNet, en hoja membretada y firmada por su representante legal (Formato "2", Modelo para formular solicitudes de



aclaraciones a las respuestas otorgadas por la convocante), indicando de que respuesta realiza su cuestionamiento (No se darán respuestas a los cuestionamientos a la invitación o que se realicen por invitados que no hayan realizado solicitudes de aclaración o que no enviaron el documento citado en el numeral 8.1.2 de la invitación).

8.1.3.8. En caso de surgir preguntas sobre las nuevas respuestas otorgadas por la convocante, se realizará el siguiente procedimiento:

8.1.3.8.1. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas (Si el número de las preguntas es igual o superior a las recibidas originalmente) o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

8.1.3.8.2. Si el número de las preguntas es menor a las recibidas en la primera ocasión, las nuevas respuestas se enviarán conforme el procedimiento del numeral 8.1.3.1 de la presente invitación y posteriormente se procederá a levantar el acta respectiva.

8.1.3.9. En caso de no recibir preguntas en el tiempo establecido en el numeral 9.1.3.4 de la invitación, se darán por aclaradas todas las dudas respecto a la presente invitación y posteriormente se procederá a levantar el acta respectiva.

8.1.4. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la Ley, al término del acto se pondrá a disposición de los invitados, a través de la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, el acta de Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se les entregará una copia de la misma, siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados interesados en participar en el presente procedimiento de adquisición, enterarse de su contenido.

8.1.5. La Secretaría de la Defensa Nacional por sí misma o a solicitud de los invitados definirá sobre la conveniencia de una segunda o ulteriores juntas de aclaraciones, por lo que al concluirse la primera junta se deberá señalar la hora y fecha para la celebración de la siguiente junta de aclaraciones.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales
Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 8.1.6. Las aclaraciones asentadas en el acta de la (s) Junta (s) de Aclaraciones formarán parte de la invitación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los invitados para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha (s) acta (s).
- 8.1.7. La no intervención de los invitados en la junta de aclaraciones, no será causa de descalificación siendo optativa su participación, pero será de su estricta responsabilidad el enterarse del contenido del acta con motivo de dicho acto.
- 8.1.8. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos de tiempo y forma, serán desechadas de plano por la convocante.
- 8.2. Muestras físicas y/o visitas de campo.
No aplica.
- 8.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 8.3.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley.
- 8.3.2. La presentación y apertura de proposiciones se realizará en forma electrónica en la hora y fecha establecida en el numeral 6 de la invitación; con las propuestas que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante.
- 8.3.3. Después de la hora indicada en el numeral 6 de la invitación, el sistema de CompraNet, en forma electrónica ya no permitirá recibir propuestas de los invitados a través del citado sistema.
- 8.3.4. Los invitados deberán enviar su propuesta técnica (Formato 9), como se indica en el numeral 1.3 de la invitación.
- 8.3.5. Una vez recibidas las proposiciones a través de la plataforma de CompraNet, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión, lo anterior es en apego al artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley.
- 8.3.6. Los invitados únicamente podrán presentar una proposición (técnica Formato 9, en la presente Invitación, para la (s) partida (s) que oferte.
- 8.3.7. Todos los invitados deberán acreditar su existencia legal y, en su caso la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación de



proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, (Formato "3", Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas para personas físicas o morales).

- 8.3.8. Los invitados que enviaron propuestas (Técnica y económica), deberán haber requisitado todos los parámetros que solicite la unidad compradora, tanto en el requerimiento técnico/legal como el requerimiento económico; en caso contrario, durante la evaluación legal se desecharán las mencionadas propuestas.
- 8.3.9. Se imprimirán de cada invitado únicamente el reporte de la propuesta, así como los Formatos "9" (Propuesta técnica) de cada invitado.
- 8.3.10. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de la Defensa Nacional, no sea posible abrir los sobres (Archivos electrónicos) que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que originaron la interrupción; en cuyo caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará a través de un comunicado el tiempo estimado de restablecimiento de su sistema.
- 8.3.11. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público verificará en todo momento que, durante el lapso que dure la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.
- 8.3.12. En caso de que los archivos electrónicos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a esta Secretaría durante el procedimiento de apertura de proposiciones, se tendrán por no presentadas dichas proposiciones, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los invitados verificar su información y medio empleado para presentar las mismas.
- 8.3.13. Para los efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta invitación, la convocante formulará un listado para verificar la documentación que integra la proposición enviada por el invitado y servirá como constancia de recepción de la documentación que se reciba en el acto de recepción y apertura de proposiciones, este documento es únicamente para la convocante, por lo cual, los invitados no deberán enviarlo como parte de su proposición.
- 8.3.14. La documentación legal o adicional solicitada por la convocante, se revisará en forma cuantitativa.



- 8.3.15. De las proposiciones económicas que se hayan recibido, se asentará en el acta, el importe total de cada proposición que se haya recibido en el acto, anexará copia de las propuestas económicas de los invitados al acta respectiva. El análisis detallado de las proposiciones y la evaluación respectiva, será efectuado posteriormente por la convocante.
- 8.3.16. En virtud que es un procedimiento realizado a través del sistema CompraNet (Electrónico) y no habrá presencia física de los invitados, las proposiciones (Formato "9" de cada empresa y el resumen del mismo que arrojen el sistema CompraNet) será rubricada por el Servidor Público designado por la convocante y demás Servidores Públicos que asistan a dicha junta.
- 8.3.17. Las propuestas técnicas presentadas por los invitados, serán enviadas al titular del área técnica/requirente, a fin de que elabore y emita la evaluación respectiva.
- 8.3.18. Las propuestas económicas y demás documentación administrativa y legal presentadas por los invitados, serán entregadas al Área contratante a través del Titular de la Sección de Adquisición de asentar el nombre del área contratante, a fin de que elabore y emita las evaluaciones legal y económica.
- 8.3.19. Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.
- 8.3.20. Al término de este evento se notificará la hora, fecha y lugar en que tendrá verificativo el acto de notificación del fallo; asimismo, para efectos de notificación del acto de presentación y apertura de proposiciones, el acta que se levante se hará del conocimiento de los invitados participantes a través de la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados participantes enterarse de su contenido.
- 8.4. Notificación del Fallo.
- 8.4.1. La notificación del fallo, se realizará en forma electrónica, en la hora y fecha establecida en el numeral 6 y será dado a conocer a través de CompraNet al término del mismo.
- 8.4.2. La evaluación técnica, elaborada por el área técnica/requirente y el resultado de la evaluación económica, elaborada por el área contratante, servirá como base para la elaboración del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

8.4.3. No será adjudicado el contrato y/o pedido materia de este procedimiento al (los) invitado (s) que se encuentre (n) en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la (L.A.A.S.S.P.).

8.4.4. Para efectos de notificación del acto de fallo, el acta que se levante, se hará del conocimiento de los invitados participantes a través del sistema CompraNet al término del mismo; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados enterarse de su contenido.

8.4.5. En apego al artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley, se hace saber a los invitados que en caso de que se obtenga la autorización antes de la fecha pactada originalmente, se anticipará la notificación del fallo, haciéndose la notificación a los invitados de la nueva fecha a través de CompraNet, siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados enterarse de la modificación de la fecha de notificación de fallo.

8.5. Fecha y Lugar para la Firma del Contrato.

8.5.1. En apego al artículo 46 primer párrafo de la (L.A.A.S.S.P.), el invitado adjudicado deberá firmar electrónicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos); para ello, deberá contar con su usuario vigente, asimismo, utilizará los medios de identificación electrónica (emplear su firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales) para legitimar su consentimiento de obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

8.5.2. El (los) invitado (s) adjudicado (s), deberá (n) remitir al correo institucional saey.s.dn10@sedena.gob.mx la documentación que a continuación se indica:

8.5.2.1. Carta Garantía de calidad, el (los) invitado (s) adjudicado (s) de conformidad al artículo 53 segundo párrafo de la L.A.A.S.S.P., deberá (n) entregar por escrito, la garantía de calidad, en los términos establecidos en el numeral 7.2 de la presente Invitación, correspondiente a "Garantía de Calidad".

8.5.2.2. Documento vigente expedido dentro de los 30 días previos a la fecha de la firma del contrato por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo que se disponga en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, en caso de que se encuentre obligado, de acuerdo al monto estimado en citada miscelánea, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- 8.5.2.3. Documento expedido dentro de los 30 días previos a la fecha de la firma del contrato por el I.M.S.S. y INFONAVIT, en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

En caso de no contar con trabajadores registrados ante dicho instituto, deberá generar la opinión que así lo refiera.

- 8.5.2.4. Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal (Acta constitutiva -legible y en la que se acredite el giro comercial con base en el objeto de la adquisición-, tratándose de persona moral) o (Acta de nacimiento, en el caso de persona física) y las facultades otorgadas a su representante para suscribir el instrumento contractual correspondiente, con el fin de que sean cotejados.

- 8.5.3. El (los) invitado (s) adjudicado (s), para garantizar el cumplimiento del contrato y/o pedido, deberá (n) entregar a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido la garantía a que se refiere el numeral 7.1 de la presente Invitación equivalente al 10% del monto total susceptible de ejercer en el **ejercicio fiscal 2024**, , sin incluir el I.V.A., expedida por una Institución legalmente establecida en el país, la cual tendrá una vigencia a partir de la firma del instrumento contractual por el término de la vigencia del contrato como mínimo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y durante la vigencia del instrumento contractual.

- 8.5.4. El (los) invitado (s) adjudicado (s) que no firme (n) el contrato por causas imputables al (los) mismo (s), será (n) sancionado (s) en los términos del artículo 60 fracción I de la L.A.A.S.S.P.

- 8.5.5. Para el efecto serán consideradas como causas imputables al (los) invitado (s) adjudicado (s), no presentarse a la firma del contrato y/o pedido en la fecha indicada por la Convocante; asimismo, no presentar alguno de los documentos referidos en los numerales 8.5.2. y 8.5.3, o presentarlos con deficiencias o en



SEDENA

SECRETADÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



sentido negativo tratándose de las opiniones sobre el cumplimiento de obligaciones del I.M.S.S. y S.A.T.

8.5.6. Se encuentran a disposición del (los) invitado (s) que resulte (n) adjudicado (s), el teléfono 55 53 87 52 12 para la coordinación sobre los aspectos relacionados con la firma del contrato y/o pedido resultante del presente procedimiento.

8.5.7. "Vigencia". El contrato que se suscriba surtirá efectos legales a partir del día siguiente a la comunicación del fallo y se dará por concluido una vez satisfechos los requisitos establecidos en el mismo y hasta el día que se especifique en el referido instrumento contractual.

9. Requisitos que el invitado debe cumplir.

Toda la documentación que se presente debe encontrarse legible, de lo contrario será motivo de desechamiento.

9.1. Propuesta Técnica de acuerdo con los siguientes requisitos:

9.1.1. Deberá enviarse conforme al (Formato "9") (Propuesta técnica), a través del sistema CompraNet, digitalizado en formato PDF a color, anexándolo en el parámetro "Propuesta técnica" de la Sección "Propuestas técnicas y económicas", todas las hojas deberán estar **rubricadas y firmada la última hoja por el representante legal**; asimismo, todas las hojas que la integren deberán ser foliadas en forma consecutiva; adicional a esto deberá anexar en archivo editable (Word) la referida propuesta técnica para efectos de agilizar su captura.

9.1.2. La propuesta deberá elaborarse con membrete de la empresa y describir en forma pormenorizada las partidas ofertadas, así como ofertarlas en las cantidades que se indican en el Anexo "C" (Consolidado de necesidades), adicionará la información que en el formato respectivo se indica; mismos que deberán corresponder a los catálogos, fichas técnicas, folletos y alguna u otra documentación que haya enviado.

9.1.3. En el Formato "9" (Propuesta Técnica), deberá plasmar la información completa y detallada que se solicita en cada rubro, respecto al bien o servicio que oferte, y deberá evitar asentar la leyenda "Conforme a bases", "IDEM", "Igual a sus especificaciones", "Según las especificaciones de la convocante", "Conforme a la junta de aclaraciones", "Ver catalogo" y "Ver ficha técnica", lo cual será motivo de desechamiento.

9.1.4. El (los) invitado (s) que oferte (n) los bienes indicados en el Anexo "C" (Consolidado de necesidades), les será obligatorio que en el sistema CompraNet, por las partidas ofertadas, anexe dentro de cada parámetro de la sección "Documentación técnica", digitalizado en formato PDF a color, copias legibles de catálogos, fichas técnicas o folletos, los cuales deberán ser los que expide el fabricante, donde se pueda identificar perfectamente los bienes ofertados, deberá anexar fotografías legibles que permitan identificar



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



perfectamente lo que ofertan, la marca, modelo y demás características técnicas; esta documentación, deberá corresponder a los bienes incluidos en su propuesta técnica; además deberá estar en idioma español, o en caso de encontrarse en idioma extranjero deberá anexar una traducción simple al español; toda esta documentación deberá estar rubricada por el representante legal en todas y cada una de las hojas, así como continuar con los folios en forma consecutiva.

- 9.1.5. Es obligatorio que en el sistema CompraNet se anexe dentro de la sección "Normas y certificaciones", por las partidas ofertadas, copia fotostática legible, digitalizada en formato PDF, una constancia del cumplimiento de las normas solicitadas en cada una de las fichas técnicas anexas a la presente invitación; las cuales deberán estar vigentes y corresponder a los bienes que oferta; en caso de encontrarse en idioma extranjero deberá anexar una traducción simple al español; toda esta documentación deberá estar rubricada por el representante legal, así como foliadas en forma consecutiva.
- 9.1.6. Manifestación del origen de los bienes de acuerdo al Formato "10" (Bienes y/o bienes de origen nacional).
- 9.1.7. No se aceptará ninguna proposición que se presente en forma condicionada.
- 9.1.8. En el documento de "Proposición conjunta", deberán asentarse con precisión los aspectos que establece el artículo 44 del Reglamento de la Ley, enfatizando el nombre de la persona designada como representante común, a quien se le otorga poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación.
- 9.1.9. Los invitados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar cada uno de los requisitos solicitados en la presente invitación con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley.
- 9.2. Propuesta Económica de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - 9.2.1. El sistema de compras gubernamentales "CompraNet" expedirá la "Propuesta económica electrónica" de cada uno de los invitados participantes. El invitado que cotice las partidas indicadas en el Anexo "A" (Anexo Técnico), es obligatorio que en el sistema CompraNet, en el apartado de "Requerimiento económico" se coloque el precio unitario sin I.V.A. (En la moneda que cotice) y en caso de no cotizar las partidas deberá verificar que en dicho sistema no esté marcada la opción "Marque si Oferta", situado a continuación de la casilla "Precio unitario", de las partidas. En caso de que las partidas estén marcadas y no tengan algún precio, la convocante desechará las partidas.



- 9.2.2. El importe total de su proposición será con el Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado, indicará con número y letra, en caso de que, a los bienes, no les aplique el I.V.A. deberá especificarlo en su propuesta.
- 9.2.3. El precio será fijo y definitivo hasta la conclusión del contrato, a entera satisfacción de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 9.2.4. En caso de existir alguna diferencia entre el precio total y el precio unitario de los bienes ofertados, se considerará el segundo y se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- 9.2.5. Para el precio unitario y total, se deberán asentar truncados a 2 (Dos) dígitos después del punto decimal; por lo que, en caso de tener más dígitos, del precio unitario se tomarán los primeros dos dígitos y para el precio total se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- 9.2.6. Se deberá anexar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que especifique el tipo de moneda que colocó en el sistema CompraNet.
- 9.3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del (R.L.A.S.S.P.), se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que remita el invitado a través del sistema de CompraNet (Foliadas en forma consecutiva en todas y cada una de las hojas, ejemplo: 1, 2, 3, Etc.).
- 9.4. **Requisitos indispensables para evaluar las Proposiciones y en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.**
- 9.4.1. Los invitados deberán observar los lineamientos requeridos para ingresar al sistema CompraNet, para el envío de sus proposiciones, por lo que se sugiere se capaciten previamente mediante el curso básico de CompraNet dirigido a invitados, a través del portal de internet que administra la S.H.C.P., con el objeto de que cuenten con un conocimiento exacto en el manejo de esta herramienta digital que les permita ingresar en tiempo y forma su documentación (Propuestas).
- 9.4.2. El invitado que participe en el presente procedimiento de contratación deberá estar constituido de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su acta constitutiva debe acreditar que el objeto social corresponde a los bienes materia de este procedimiento; en caso de no ser así, sus propuestas serán desechadas.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 9.4.3. Las proposiciones del invitado que se encuentre en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la (L.A.A.S.S.P.).
- 9.4.4. Si la propuesta económica excede el límite del precio aceptable, independientemente del resultado de la evaluación técnica.
- 9.4.5. Si se omite algún precio unitario en la proposición económica.
- 9.4.6. Si se considera en la propuesta técnica alguna partida que no se cotice en la propuesta económica, o viceversa.
- 9.4.7. Si el nombre de los bienes plasmados en la propuesta económica es diferente al de la propuesta técnica.
- 9.4.8. Si no se entregan los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que fueron solicitados en la presente invitación o establecidos en la (L.A.A.S.S.P.) y su Reglamento.
- 9.4.9. Si el invitado entrega más de una cotización o propuesta.
- 9.4.10. Que las propuestas no cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., tratándose de una propuesta conjunta.
- 9.4.11. En caso de que los archivos electrónicos que carguen los invitados en el sistema CompraNet, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a esta Secretaría durante el procedimiento de apertura de proposiciones, se tendrá por no presentada dicha proposición, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los invitados participantes verificar su información y medio empleado para presentar la misma.
- 9.4.12. No colocar el precio unitario sin I.V.A. de los bienes que oferte, dentro de los parámetros del requerimiento económico del Sistema CompraNet o que no coincida el precio unitario sin I.V.A. que haya colocado en el parámetro del requerimiento económico del Sistema con el precio unitario sin I.V.A. de la partida que incluya en su propuesta económica.
- 9.4.13. Que la documentación no esté debidamente digitalizada (Digitalizados en forma incompleta) en formato PDF o que se envíen ilegibles las propuestas técnicas, las propuestas económicas, la documentación entregada respecto al cumplimiento de las normas, los catálogos, fichas técnicas, folletos y la documentación indicada en el Anexo B (Términos y condiciones), así como alguna otra documentación que no permita identificar perfectamente los bienes que oferta.



9.4.14. Toda la documentación que se entregue y se encuentra en idioma diferente al español, sin que se anexe su traducción simple al español.

9.4.15. Presentar incompleta la información que se solicita en cada uno de los rubros del Formato 9 (Propuesta técnica), como se indica en los numerales 9.1.3 y 9.2.2. de la presente invitación.

10. Criterios de Evaluación y Adjudicación del Contrato.

10.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 Párrafo II y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, se determinó llevar a cabo la evaluación binaria en virtud de que en este procedimiento no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente contratación, porque las características y especificaciones de dichos bienes se encuentran estandarizadas en el mercado bajo normas oficiales mexicanas y bajo normas internacionales, que aseguran el correcto funcionamiento de los mismos; asimismo, la adjudicación se realizará por partida completa. Para este caso, se debe cumplir con lo establecido en el párrafo VII normas-certificaciones del anexo técnico, para que se considere solvente su propuesta.

11. Documentos y datos que debe presentar el invitado.

11.1. Anexos técnicos de los bienes.

11.2. El (los) documento(s), con el que acredita que cumple con las Normas y certificaciones oficiales requeridas.

11.3. Dar estricto cumplimiento al apartado de garantías de cumplimiento.

11.4. Documentación legal y administrativa.

En caso de que la documentación se encuentre en idioma diferente al español, se deberá proporcionar la documentación en su idioma original y su traducción simple al español.

11.4.1. Un escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en el procedimiento de contratación (Formato "E"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Formato libre); debiendo ser enviado citado escrito veinticuatro horas antes del acto de la junta de aclaraciones.



- 11.4.2. Documento para acreditar sus facultades para Suscribir Propuestas (Formato "3", Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas, para personas físicas o morales) y (Formato "12", Formato de la carta para manifestar el Domicilio consignado y correo electrónico). Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio; en su caso, nombre y domicilio de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, señalar el objeto social del invitado, los datos de los socios o accionistas incluyendo Acta constitutiva y cedula de identificación fiscal debiendo acreditar que el objeto social corresponde a los bienes materia de este procedimiento, en caso de persona física acta de nacimiento y si las hubiere de sus reformas y modificaciones, así como el nombre del director o administrador general.
- 11.4.3. Del representante legal del invitado: Copia simple de la (s) escritura (s) pública (s) en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir propuestas.
- 11.4.4. Cedula de identificación fiscal de la empresa.
- 11.4.5. Copia simple por ambos lados de una Identificación Oficial vigente con fotografía y firma del invitado o su representante legal (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte).
- 11.4.6. Escrito en el que manifieste sus datos bancarios y correo electrónico, que incluya el nombre del beneficiario, el número de cuenta bancaria con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) de 18 dígitos el cual permitirá realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago interbancario (Formato "4", Manifestación de datos bancarios y correo electrónico).
- 11.4.7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el invitado no se encuentra en los supuestos normativos de los artículos 50 y 60 de la L.A.A.S.P. (Formato "5").
- 11.4.8. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público (Formato "6").
- 11.4.9. "Carta bajo protesta de decir verdad", declarando que en la presente Invitación se actuará con integridad y que se abstendrá de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos, (Formato "7") (Declaración de integridad).



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 11.4.10. Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, (Formato "8", Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa), por cada invitado o integrante de una proposición conjunta.
- 11.4.11. En su caso, el convenio "Proposición conjunta" firmado por cada una de las personas que lo integren, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada integrante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- 11.4.12. En caso de que la proposición conjunta resulte adjudicada, el convenio citado en el párrafo anterior deberá ser entregado conforme a lo establecido en el artículo 44 y 48 del Reglamento de la L.A.A.S.P., al momento de que sea suscrita la relación contractual.
- 11.4.13. "Carta bajo protesta de decir verdad" para manifestar que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales (Formato 16).
- 11.4.14. "Carta bajo protesta de decir verdad" para manifestar que no se encuentran sujetos a algún procedimiento de carácter penal, civil y/o administrativo (Formato 17).
- 11.4.15. Carta para manifestar que es de nacionalidad mexicana (Formato 18).
- 11.4.16. Carta para manifestar que sabe y conoce las características y especificaciones de los bienes (Formato 19).
- 11.4.17. Carta para manifestar que los bienes que se adquieran son nuevos (Formato 20) si aplica.
- 11.4.18. Manifestación del origen de los bienes de acuerdo al formato "10" (Bienes y/o bienes de origen nacional)
- 11.4.19. Manifiesto que se encuentra al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales y que no emite Comprobantes Fiscales Digitales con Operaciones Inexistentes (Formato "11").
- 11.4.20. Formato de la carta para manifestar el domicilio consignado y correo electrónico (Formato "12").
- 11.4.21. Obligaciones fiscales: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación, los invitados deberán



presentar documentación expedida por el S.A.T. de su opinión **Positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones, caso contrario será causa de desechamiento.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la L.A.A.S.S.P., deberá presentar la opinión que emite el S.A.T., por cada uno de los particulares de dicha proposición.

- 11.4.22. Obligaciones en materia de seguridad social: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo ACDO. SA1. HCT. 101214/281. P. DIR. y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, los invitados deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el I.M.S.S., dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones, caso contrario será causa de desechamiento.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la L.A.A.S.S.P., deberá presentar la opinión que emite el I.M.S.S., por cada uno de los particulares de dicha proposición.

- 11.4.23. Obligaciones en materia del INFONAVIT: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, los invitados deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones emitida por el INFONAVIT, dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones, caso contrario será causa de desechamiento.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la L.A.A.S.S.P., deberá presentar la opinión que emite el INFONAVIT, por cada uno de los particulares de dicha proposición.

- 11.5. Propuesta económica.

Deberá presentar su propuesta en el sistema CompraNet en el apartado de "Requerimiento económico".



11.6. Propuesta técnica.

Empleando para ello el Formato "9" (Propuesta técnica).

11.7. Supuestos para el otorgamiento de prorrogas.

El invitado que participe, no será, ni estará sujeto a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivada por casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que impida cumplir con las obligaciones pactadas en el instrumento contractual, como por ejemplo, de manera enunciativa mas no limitativa: el temblor, la tormenta, la helada, la guerra, la huelga, pandemia, inundaciones entre otros supuestos. En tal caso, la parte afectada comunicará a la otra parte dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes de haber ocurrido el acontecimiento, la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales; debiendo proporcionar en un plazo de 10 (diez) días hábiles las documentales públicas que lo acrediten.

Cualquiera de las causales, no obstante, sean del dominio público, deberán justificarse documentalmente ante la Secretaría, a fin de acreditar dichos supuestos en el expediente de adquisición respectivo.

12. Inconformidades.

El invitado que participe en el presente procedimiento podrá inconformarse en contra de Actos que contravengan lo dispuesto en la L.A.S.S.P. y su Reglamento, así como de los actos u omisiones de los servidores públicos de esta Secretaría de Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad vigente aplicable en la materia, de la siguiente forma:

12.1. Directamente en la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

12.2. Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, al correo electrónico sedena_toic@funcionpublica.gob.mx., con sede en el Campo Militar No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López", Predio Reforma, Cd. Méx.

12.3. A través del Sistema de CompraNet, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la citada Ley.



13. Anexos y Formatos.

Forman parte de esta convocatoria los formatos y anexos que se enlistan a continuación:

- 13.1. Formato "1" Modelo para formular solicitudes de aclaración.
- 13.2. Formato "2" Modelo para formular solicitudes de aclaraciones a las respuestas otorgadas por la convocante.
- 13.3. Formato "3" Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas para personas físicas o morales.
- 13.4. Formato "4" Manifestación de datos bancarios y correo electrónico.
- 13.5. Formato "5" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el invitado no se encuentra en los supuestos normativos de los artículos 50 y 60 de la L.A.A.S.S.P.
- 13.6. Formato "6" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 13.7. Formato "7" Declaración de integridad.
- 13.8. Formato "8" Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
- 13.9. Formato "9" Propuesta técnica.
- 13.10. Formato "10" Bienes de origen nacional, si aplica.
- 13.11. Formato "11" Manifiesto que se encuentra al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales y que no emite Comprobantes Fiscales Digitales con Operaciones Inexistentes.
- 13.12. Formato "12" Formato de la carta para manifestar el domicilio consignado y correo electrónico.
- 13.13. Formato "13" Modelo para fianza de cumplimiento de Contrato.
- 13.14. Formato "15" Modelo de contrato.
- 13.15. Formato "16" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales.
- 13.16. Formato "17" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentran sujetos a algún procedimiento de carácter penal, civil y/o administrativo.
- 13.17. Formato "18" Carta para manifestar que es de nacionalidad mexicana.



- 13.18. Formato "19" Carta para manifestar que sabe y conoce las características y especificaciones de los bienes.
- 13.19. Formato "20" Carta para manifestar que los bienes que se adquieran son nuevos, si aplica.
- 13.20. Anexo "A" Anexos técnicos.
- 13.21. Anexo "B" Anexo administrativo.
- 13.22. Anexo "C" Consolidado de necesidades.
- 13.23. Anexo "D" Criterio de evaluación técnica.
- 13.24. Anexo "E" Escrito de interés en participar en la invitación.

Nota:- En el concepto que si de los formatos antes citados, algunos no son aplicables al (los) invitado (s) se deberán cargar en la plataforma de CompraNet, asentando la leyenda "No aplica" en marca de agua.

14. Prescripciones Generales.

- 14.1. La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente Invitación, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta inclusive el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la L.A.S.S.P.
- 14.2. No se otorgarán anticipos en la presente Invitación.
- 14.3. Solamente se aceptarán propuestas presentadas en moneda nacional o moneda del país origen.
- 14.4. El precio debe ser fijo y definitivo hasta que se entreguen los bienes, a entera satisfacción de esta Secretaría.
- 14.5. Los Servidores Públicos en el contacto con particulares deben observar "El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>; asimismo, citado protocolo fue publicado en el D.O.F. el 20-08-2015 y reformado el 19-02-2016 y 28-02-2017.



14.6. Suspensión y cancelación del procedimiento: La convocante podrá suspender y cancelar la invitación en los siguientes casos:

14.6.1. En caso fortuito o causas de fuerza mayor.

14.6.2. En circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de las necesidades para adquirir los bienes objeto de la presente invitación y que, de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a esta Secretaría.

14.6.3. Por mandato de autoridad competente.

14.7. No negociabilidad: Ninguna de las condiciones establecidas en la presente invitación, ni la proposición que presenten los invitados, podrán ser negociadas.

14.8. Empates: De conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público y 54 del Reglamento de la citada Ley, en caso de que se obtenga un empate en el precio ofertado de dos o más proposiciones por partida, se adjudicará la o las partidas en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre invitados participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber invitados participantes de este sector y el empate se diera entre invitados participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del invitado participante que resulte ganador de un sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado participante ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En cada partida se procederá de la misma forma.

14.9. Legislación aplicable: En todo lo no previsto en la presente invitación, se aplicará el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes de esta Secretaría de Estado.



14.10. Confidencialidad.

Los invitados participantes, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad en una carta escrita de confidencialidad en papel membretado y firmado por el representante legal de las empresas, que la información que obtenga durante el proceso de adjudicación y/o contratación en su caso, en forma escrita, gráfica, audiográfica, digital o en cualquier otro tipo de medio o formato, no será difundida en modo alguno; en el concepto que la vigencia de dicho documento será de carácter permanente y aplicará a la empresa, participantes, sus asociados, invitado adjudicado o cualquier otra persona.

14.11. Restricción de la publicidad.

Queda prohibido al invitado adjudicado divulgar a nivel nacional o internacional en medios de comunicación (cine, radio, televisión, periódicos y redes sociales) o cualquier otro medio de difusión, el contenido de la información derivada de los bienes adquiridos en la presente invitación, para obtener publicidad, lucro o beneficio a su favor, salvo autorización por escrito de la Secretaría de la Defensa Nacional, el incumplimiento de la presente restricción será causal de rescisión administrativa; inclusive una vez que concluyan las obligaciones contractuales.

14.12. Protección de datos personales de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del departamento de cotizaciones, licitaciones y pedidos, con fundamento en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, con la finalidad de obtener registros de identificación de personas físicas o morales que participan en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Adjudicaciones Directas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas que convoca ésta Secretaría, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx). La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Administración, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de la misma.

Lo anterior se informa en cumplimiento al Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales
Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 14.13. Terminación anticipada: El contrato derivado de la presente invitación podrá darse por terminado en forma anticipada de conformidad a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando concurren razones de interés general o cuando dejen de requerirse los bienes originalmente contratados por parte de la Secretaría.
- 14.14. Si este fuera el caso la Secretaría comunicará al invitado adjudicado las razones que dieron origen a dicha terminación y cubrirá al invitado adjudicado por todos los bienes proporcionados efectivamente hasta la fecha de dicha terminación anticipada.
- 14.15. Notificaciones:
- 14.15.1. Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, las resoluciones administrativas definitivas y en general cualquier aviso entre el invitado adjudicado y la Secretaría de la Defensa Nacional, podrán realizarse personalmente en el domicilio de cualquiera de las partes; mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo; y también podrán realizarse mediante medios de comunicación electrónica (fax y correo electrónico) al número de fax y/o dirección electrónica, ya que se dará por recibida la notificación enviada por esos medios que expida comprobante fehaciente de la recepción de los mismos, para el inicio de cualquier asunto legal que se genere.
- 14.15.2. El invitado deberá comprometerse a acusar recibo de manera escrita y por el mismo medio de las notificaciones que reciba por correo electrónico dentro de las 24 horas, posteriores a que esa S.D.N., envíe la misma, de lo contrario se tendrá por notificado dentro de las 48 horas posteriores a su envío (se imprimirá la captura de pantalla) y empezarán a surtir efectos legales del acto a partir de citada comunicación.
- 14.15.3. De igual manera, al recibir llamadas telefónicas al número que proporcione, se apersonará las veces que sean necesarias, a fin de recibir las comunicaciones relativas al procedimiento que se trate, en caso de verse imposibilitado (a) para asistir, podrá autorizar para oír y recibir toda clase de comunicaciones y notificaciones, en su nombre y representación a una persona distinta quien deberá acreditar su personalidad.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



El presente documento no genera obligación alguna para esta Dependencia; vencido el plazo de recepción de propuestas, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la L.A.S.S.P.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Subdirector de Adquisiciones.

Cor. Inf. D.E.M. Marcelino Valdovinos Baez.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Director General de Administración.

Gral. Bgda. D.E.M. Arturo Coronel Flores.

MMB-REG-CACM-CESV-QJIC-legz.

D:\CONVOCATORIA\B3.I.T.P.E.I.B.C.T.- BINARI\REUBIC.Y.CONST.H.M.Z. IXTEPEC OAX\CONVOCATORIA\I.T.P.E.N. REUBIC Y CONST. H.M.Z. OAX.doc